

## **Distribución residual del programa de compensación de mariscos**

En enero de 2016, el Tribunal aprobó el Plan de distribución residual de mariscos establecido de conformidad con las Recomendaciones de los neutros designados por el Tribunal. Esta es la distribución final de los fondos remanentes en el Fondo de compensación de mariscos de \$2,300 millones.

- El programa comenzará a emitir Avisos sobre la Determinación de la distribución residual de mariscos a los reclamantes elegibles en la primera semana de octubre.
- El reclamante individual y BP tienen derecho a oponerse al cálculo de la cantidad de la adjudicación de la Distribución residual de mariscos de un reclamante dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que el programa notifica al reclamante sobre la adjudicación.
- ***Si los reclamantes optan por no ejercer su derecho a oponerse a la cantidad de la adjudicación, se les anima a aceptarlos en el portal de DHECC para permitir de inmediato el agilizar su pago.***
- Los pagos pueden comenzar tan pronto como BP renuncia a su derecho de oponerse a aceptar sus adjudicaciones en el portal.
- Si no ha presentado previamente una autorización debidamente ejecutada, debe completar y firmar la Autorización final y completa, la solución, y el convenio de No demanda (“Autorización”) que se adjunta al Aviso sobre la Determinación de la distribución residual de mariscos y presentar la Autorización original y firmada antes de que el Programa pueda emitir el pago.
- El programa prevé el pago de aproximadamente \$520 millones en la Distribución residual.
- Los pagos de la Distribución residual deberán completarse para finales de noviembre para los reclamantes que proporcionen la documentación de pago requerida y resuelvan las cantidades de gravamen en controversia.
- Se espera que el Fondo de mariscos de \$2,300 millones se agote a la conclusión de la Distribución residual.